



SINDICATO TRABAJADORES VIALES
Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



EX-2025-25514127-APN-DNV#MEC.

**REF: NO-2025-23517811-APN-DNV#MEC. SITUACIÓN PRESUPUESTARIA-
RESTRICCIONES, LIMITACIONES PLAN DE RED FEDERAL DE CONCESIONES-
ADECUACIÓN DE CONTRATOS. S/PEDIDO INFORMES.**

Buenos Aires, 11 de marzo 2025

A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

De mi consideración:

La que suscribe Ana María Graciela ALEÑÁ, Secretaria General del SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con Personería Gremial N° 1317, constituyendo domicilio especial en la calle Solís 550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el electrónico en stv@sindicatoviales.org.ar, me presento al señor ADMINISTRADOR GENERAL, a los efectos de solicitar informe sobre la delicada situación que se desprende de la nota indicada en la referencia.

Según indica en dicha nota, por las consecuencias de las restricciones y limitaciones presupuestarias vigentes “... **deriva en una significativa reducción en las disponibilidades de créditos presupuestarios para hacer frente a los compromisos contractuales...**” y continúa manifestando que **debe procederse al cierre de los contratos de obra pública bajo cualquier sistema de gestión incluidas las concesiones anunciadas por usted.**

El 5 de noviembre 2024, en la reunión convocada por usted con el personal en la Casa Central de la DNV, transmitida a todo el país, anunció la implementación de las concesiones y expresó, entre otras cosas:

Que habían recibido una Vialidad con una deuda que superaba los 300 mil millones de pesos, casi el valor del presupuesto, y estaba a disposición de quien quería verlo.
Que el estado de las rutas entre regular y malo era del 50%.
Que volvíamos a manejar las rutas de todo el país y que el presupuesto de Vialidad iba a ser acorde y elevado, hablo de mil millones de dólares.
Que en el sistema de gestión por peaje estaba asegurado que los contratos, inspecciones, señalamiento y control de cargas se iba a hacer con los trabajadores viales y especialmente de los distritos jurisdiccionales.
Que estaba viendo con los funcionarios de su gestión si se les caía una idea para hacer otra cosa y no esperar que el gobierno tenga que poner la plata.
Que íbamos a necesitar más personal en los distritos, ya que habiendo hecho un relevamiento es necesario contar y ampliar la cantidad de agentes.
Que está asegurado el trabajo en un 100% y que no estaba previsto despedir a nadie, al contrario, Vialidad volverá a ser el ente rector vamos a tener que incorporar trabajadores, mas gente en proyectos, más inspectores, más mantenimiento.
Que nos podíamos quedar tranquilos que no van a tener ninguna complicación.

Personería Gremial N°1317
Solis 550 C1078AAL Tel: (011) 4381-3913
info@sindicatoviales.org.ar - www.sindicatoviales.org.ar

Ahora bien, la realidad con la nota a la que hacemos referencia, se demuestra de que todo era mentira y que el objetivo final era y es el cierre de la Dirección Nacional de Vialidad, sin importar la peligrosidad de transitar por las rutas nacionales, llevando al abandono a pueblos y ciudades del país, atento que también dejan de funcionar los contratos de conservación/mantenimiento; provocando un mayor deterioro al sufrido durante el año 2024:

La verdad es que, la deuda recibida rondaba los 52 mil millones el 50% de ese monto estaba vencida; a la fecha el estado malo de las rutas llega casi al 70%; no vamos a manejar las rutas de todo el país y mucho menos tenemos un presupuesto con el monto por usted manifestado para hacerlo; ni vamos a manejar el señalamiento ni cargas; indudablemente deducimos que no se les cayó una sola idea; no se va a tomar más personal sino que por el contrario se amenaza con despidos; y para nada está asegurado el trabajo para el 100% de los trabajadores, y esta altura está claro que no nos vamos a quedar tranquilos.

Por todo lo expuesto solicito que informe con carácter de muy URGENTE:

1. ¿Cuál va a ser el presupuesto para el año 2025?
2. ¿A qué trabajos se van a asignar dichos montos?
3. ¿Cuáles son las restricciones y limitaciones presupuestarias vigentes?
4. ¿Cuáles son los montos de la reducción en las disponibilidades de créditos presupuestarios y límites de los recursos económicos y financieros?
5. ¿Qué tiene que ver con el llamado a licitación para las concesiones? (Dto. 28 y 97/2025)
6. ¿Cuáles son las condiciones para el cierre de los contratos de obra pública, dentro o fuera de la red concesionada?
7. ¿Cuáles son las obras fuera de la red concesionada?
8. ¿Cuáles son las obras inviables?
9. ¿Qué pasa con la conservación/mantenimiento de toda la red?
10. ¿Cómo se va a enfrentar el Plan Invernal? ¿Se va a realizar?
11. ¿Cómo se va a hacer frente a las emergencias?

Atentamente.

NOTA N° 7356

Adj. Copia No-2025-23517811-APN-DNV#MEC



ANA MARÍA GRACIELA ALEÑA
SECRETARIA GENERAL
SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y
AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número: NO-2025-23517811-APN-DNV#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Marzo de 2025

Referencia: SITUACION PRESUPUESTARIA –RESTRICCIONES, LIMITACIONES PLAN DE RED FEDERAL DE CONCESIONES -ADECUACION DE CONTRATOS.

A: Emma Lia Albrieu Cipollina (PYC#DNV), Fernando Daniel Novoa (OYM#DNV), Maria Alicia Rivero (DNV#MEC), Victor Farre (PYO#DNV), Marcelo Roberto Saenz Urquiza (AJ#DNV), Leandro Hernán Burgos (DER#DNV), Luis German Lanza (DTUC#DNV), Emilce Fabiana Lozano (DMZA#DNV), Cristina Alejandra Flores (DJJ#DNV), Jose Marcelo Delfino (DMIS#DNV), Federico Pablo Casas (DS#DNV), Javier Cerda (DNQ#DNV), Enrique Lluch (DCBA#DNV), Andres Junquera (DBB#DNV), Martín Luis Augusto (DBA#DNV), Paulo Alejandro Croppi (DSCR#DNV), Javier Nicolás Lepori (DTDF#DNV), Victor Ramón Padilla (DFOR#DNV), Manuel Emilio García Scrimizzi (DCHA#DNV), Hector Roberto Bellido (DCAT#DNV), Julio Cesar Vendramini (DLP#DNV), Gastón Bruno (DSF#DNV), Enrique Edgardo Manni (DSJ#DNV), Marcelo Néstor Torrisi (DCHU#DNV), Alexis Sebastián Wol (DLR#DNV), Gonzalo Vergés Manzur (DSL#DNV), Carlos Felipe Roldán (DESDE#DNV), Enzo Paolo Fullone (DRN#DNV), David Oscar Moulin (DCRR#DNV),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes con relación a las restricciones y limitaciones presupuestarias vigentes en virtud de la prórroga establecida por el Decreto 1131/2024 que han sido plasmadas en la Decisión Administrativa N° 3/2025 (DA-2025-3-APN-JGM) y deriva en una significativa reducción en las disponibilidades de créditos presupuestarios para hacer frente a los compromisos contractuales de la Repartición que lleva a tomar medidas conducentes para adecuar las acciones a los límites de los reales recursos económicos y financieros que contará este Organismo para el transcurso del presente año.

Por otra parte, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha emitido los DECRETOS N° 28/2025 de fecha 14 de Enero del 2025 y N° 97/2025 de fecha 14 de Febrero del 2025, mediante los cuales se autoriza al llamado a Licitación Pública para la concesión de diversos tramos de rutas Nacionales, realizada bajo el régimen de la Ley 17.520, modificada por la Ley 27.742 "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" y sus normas reglamentarias (Decreto N° 713/2024), que tiene por objeto la rehabilitación, explotación de infraestructura vial y la prestación de servicios públicos mediante el cobro de peaje sin canon.

En tal sentido, resulta necesario arbitrar los medios para proceder al cierre de los contratos de obra pública bajo cualquier Sistema de Gestión, ya sea que se encuentren en los tramos de rutas que han sido contemplados en los referidos Decretos, como así también aquellos que hayan sido celebrados para ejecutar Obras fuera de la RED VIAL CONCESIONADA y que, ante la situación económica financiera actual, se hace necesaria la finalización y cierre de las obras en las cuales se torna inviable su ejecución por las razones expuestas.

A los efectos de hacer más efectivo y eficiente el sistema de obras públicas, evitando litigios administrativos y judiciales, se deberán impulsar las distintas tramitaciones por terminación de obra, limitación y/o rescisión de mutuo acuerdo, instrumentando las mismas, conforme lo establecido en el Proceso N° 24 aprobado por resolución RESOL-2024-771-APN-DNV#MEC, autorizándose por la presente el Encuadre de Ajuste en Recepción Provisoria, de acuerdo al estado de ejecución de cada obra, siguiendo los lineamientos establecidos en los puntos 1 a 4 inclusive del citado Proceso.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by CAMPOY Marcelo Jorge
Date: 2025.03.06 18:00:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Jorge Campoy
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.06 18:00:40 -03:00